



Legales:

- Resolución de Superintendencia N° 157-2017/SUNAT
Incorporan empresas del Sistema Financiero Nacional al uso del Nuevo Sistema de Embargo por Medios Telemáticos – Nuevo SEMT.
- Resolución de Superintendencia N° 158-2017/SUNAT
Disponen medida sobre el procedimiento sancionador regulado en el Decreto Supremo N° 010-2015-EF.
- Resolución de Superintendencia N° 159-2017/SUNAT
Aprueban programa informático para facilitar el envío de información a la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 160-2017/SUNAT
Aprueban disposiciones y formulario para el acogimiento al régimen temporal y sustitutorio del Impuesto a la Renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas.

Noticias relevantes:

- FMI: Autoridades del Perú trabajan en reducción de las exoneraciones del IGV. Gestión. Pág. 12.
- Gobierno seguirá Régimen Mype Tributario. Gestión. Pág. 13.
- Los bancos endurecen las condiciones de los créditos a personas y empresas. Gestión. Pág. 22.
- Condonan a agricultores deudas menores a S/ 40,500. El Peruano. Pág. 6.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 046-2017- SUNAT/5D0000
En relación con las comisiones pagadas por cartas fianzas a entidades del exterior, por parte de una empresa domiciliada que debe respaldar, directa o indirectamente, las obligaciones generadas en el marco de un contrato de financiamiento:
 1. La tasa del 4,99% prevista en el inciso i) del artículo 56° de la LIR no les es aplicable.
 2. No procede la deducción del impuesto a la renta asumido por la empresa domiciliada que paga tales comisiones, al no encontrarse dicho supuesto dentro de la excepción prevista en el artículo 47° de la LIR.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas